

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE LAURICOCHA**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 041-2023-OCI/3859-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS  
BAÑOS – LAURICOCHA – HUÁNUCO**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON VINCULO DE  
PARENTESCO DE SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD CON EL  
TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS”**

**JESÚS, 20 DE SETIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 041-2023-OCI/3859-AOP**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON VINCULO DE PARENTESCO DE SEGUNDO GRADO  
POR AFINIDAD CON EL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N.º Pág.</b>
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHO(S) IRREGULAR(ES) EVIDENCIADO(S)	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	10
V. CONCLUSIÓN	10
VI. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICE	12

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 041-2023-OCI/3859-AOP**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON VINCULO DE PARENTESCO DE SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD CON EL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS”**

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Baños, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, en adelante el “OCI”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3859-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG, de 17 de octubre de 2022.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHOS IRREGULARES EVIDENCIADOS**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

**LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN PROVEEDOR CON VINCULO DE PARENTESCO DE SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD CON EL TITULAR DE LA ENTIDAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PESE A QUE ESTE NO CONTABA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, AFECTANDO LA LEGALIDAD EN LAS CONTRATACIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD.**

**a) Condición:**

**RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR CON VÍNCULO DE SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON EL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA.**

Con Informe n.° 017-2023-MDB/GDS/ABR de 26 de enero de 2023, la Sra. Ángeles Barreto Rivera, gerente de Desarrollo Social, remitió al Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo, alcalde de la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, el Requerimiento n.° 001-2023-MDB/GDS/UMAYLP/KRCA de 26 de enero de 2023, suscrito por la Sra. Katia Rossini Cajaleón Alvarado, responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública de la Entidad, quien solicitó muebles de oficina, útiles de oficina, alimentos de consumo, equipos electrónicos, materiales de aseo de limpieza entre otros, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 1**  
**Requerimiento de materiales de aseo y limpieza**

Ítem	Cantidad	Unidad Med.	Descripción de bienes
52	12	Unidad	Escobas DAYR original VENECIA para pisos rústicos. (cerdas gruesas)
	24	Unidad	Trapeador industrial de yute con ojal de 56x80 cm
	24	Unidad	Tapos multiusos
	12	Unidad	Escobilla de baño
	6	Unidad	Escobilla con cerdas para lavar pisos

Ítem	Cantidad	Unidad Med.	Descripción de bienes
	10	Unidad	Limpiador desengrasante multiusos o sacagrasa 3.5 litros
	4	Unidad	Limpia vidrios de 650 ml
	2	Unidad	Limpiador de vidrios extensible 35 cm
	3	Unidad	Esponja áspera la maquina grande por rollo de 10 cm x 5 cm
53	2	Unidad	Tachos grandes para agua de 120 litros
55	24	Unidad	Costales grandes de 80 x120 cm negro y verde
56	6	Cientos	Bolsas negras mediano (24 litros) y grande (54 litros)
57	8	Cientos	Bolsas negras de 54 litros
58	8	Cientos	Bolsas verdes de 54 litros
59	20	Unidad	Tachos de 24 litros negros
60	10	Unidad	Tachos de 54 litros negros no aprovechables
	15	Unidad	Recogedor
61	4	Unidades	Cilindros de plástico de 100 litros
62	5	Unidades	Contenedores de 660 litros negro desechos generales no reciclables
63	2	Unidad	Plástico grueso 15 x 15 metros
63	16	Sacos	Detergente de 14 kg ó 15 kg
65	32	Galón	Lejía clorox de 1 litro
66	4	Galón	Desinfectante pino
67	6	Galón	Aromatizante multiusos
68	12	Galón	Ácido muriático de 4 kg
	6	Galón	Herbicida Rastra Plus de 1 litro

Fuente: Comprobante de pago n.° 0086-CCI de 3 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

A razón de ello, la Sub Gerencia de Abastecimiento realizó el cuadro comparativo de cotización de bienes, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.° 1**  
**Cuadro comparativo de cotizaciones de bienes y/o servicios**

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS												N° 031	
ORGANO O UNIDAD ORGANICA (Area Usuari)				UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES									
OBJETO DE BIENES				POR LA ADQUISICION DE BINES PARA LIMPIEZA REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA DE NUESTRA DE NUESTRA ENTIDAD.									
FECHA				27/02/2023									
BASES DE COMPARACION				COTIZACION									
				PROVEEDOR 1			PROVEEDOR 2			PROVEEDOR 3			
				RAMD MULTISERVICIOS			BUSTAMANTE PEREZ KEVIN DENNIS						
RUC N° 10427932210			RUC N° 10710681282										
N°	CANT	UND	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MARCA	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	MARCA	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	MARCA	P.U. S/.	PRECIO TOTAL S/.	
1	1	SERV.	POR LA ADQUISICION DE BINES PARA LIMPIEZA REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE		S/20,861.00	S/20,861.00		S/14,536.30	S/14,536.30				
						S/20,861.00				S/14,536.30			
SE EFECTUA : LA CONTRATACION A LA EMPRESA " BUSTAMANTE PEREZ KEVIN DENNIS" POR PRESENTAR MEJOR PROPUESTA ECONOMICA.													

Fuente: Comprobante de pago n.° 0086-CCI de 3 de marzo de 2023.

Conforme se denota en la imagen anterior la fecha del cuadro comparativo se habría realizado el 27 de febrero de 2023; sin embargo, de la revisión a los documentos que sustentan el comprobante de pago n.° 086-CCI, se observa que el Sr. Kevin Dennis Bustamante Perez, presentó la cotización n.° 021-2023 de 28 de febrero de 2023, al día siguiente de efectuado el señalado cuadro comparativo.

Aunado a ello, se denota que el Sr. Kevin Dennis Bustamante Perez, presentó ante la Entidad, la declaración jurada de parentesco y nepotismo de 28 de febrero de 2023, señalando no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vinculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la Municipalidad Distrital de Baños, conforme se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2  
Declaración jurada de parentesco o nepotismo del Sr. Kevin Dennis Bustamante Pérez

ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo, KEVIN DENNIS BUSTAMANTE PEREZ

Identificado (a) con D.N.I. N° 71068128 y domicilio actual en MZ E L+11 URB FLOR DE UPIS - COMAS.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la municipalidad distrital de Baños o miembros del Comité.

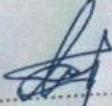
NO  SI

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de LIMA a los 28 días del mes de Febrero del 2023

  
.....  
(Firma)

  
Huella digital  
(índice derecho)

DNI: 71068128

Fuente: Comprobante de pago n.º 0086-CCI de 3 de marzo de 2023.

Al respecto, a efectos de verificar la veracidad de la declaración jurada de parentesco o nepotismo, del Sr. Kevin Dennis Bustamante Pérez, se procedió a revisar el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses de la Contraloría General de la República, en el cual se encuentra publicado el reporte simplificado de publicación de las Declaraciones Juradas de Intereses de carácter preventivo del Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo, quien en calidad de postulante a la alcaldía de la Municipalidad Distrital de Baños, presentó en el periodo 2022. Para mayor detalle se muestra dicho reporte a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Reporte Simplificado de Publicación de las DJI de Carácter Preventivo del Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo**

**Reporte simplificado de publicación de las DJI de Carácter Preventivo**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO.**

**EJERCICIO: 2022 OPORTUNIDAD: ÚNICA POSTULANTE**

DATOS DE ENTIDAD			
1	Entidad	: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE	2 Cargo al que postula/ratifica : ALCALDE DISTRITAL
DATOS PERSONALES			
3	Apellido Paterno	: SANCHEZ	4 Apellido Materno : BERNARDO
5	Nombres	: KIKO RONALD	

Fuente: <https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>

Asimismo, se denota que el numeral 7 de la declaración jurada de intereses presentada por el Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo, señala a la Sra. Flor Imercy Rojas Pérez de Sánchez, como su cónyuge y al Sr. Kevin Dennis Bustamante Pérez, identificado con documento nacional de identidad n.º 71068125, como su cuñado. Para mayor detalle se muestra la imagen siguiente:

**Imagen n.º 4**  
**Numeral 7 de la Declaración Jurada de Intereses del Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo**

7 Relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación (\*\*). Sí [X] No [ ]

D.N.I./C.E./PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES O PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
10396295	LITARDA BERNARDO VILLANUEVA	MADRE DEL DECLARANTE	CESANTE	NO LABORA
71068128	KEVIN DENNIS BUSTAMANTE PEREZ	CUÑADO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
43053139	MIGUEL ANGEL DIAZ PEREZ	CUÑADO(A)	ZOOTECNICO	NO LABORA
27264192	MAGNA PEREZ DAVILA	MADRE DEL CÓNYUGE (CONVIVIENTE)	SU CASA	NO LABORA
27294274	FLOR I MERCY ROJAS PEREZ DE SANCHEZ	CONYUGE	SU CASA	NO LABORA
72697773	PEDRO SANTIAGO SANCHEZ BENITES	HIJO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
10399902	HIVER ROLANDO SANCHEZ BERNARDO	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	INGENIERO	CONSYMIN INGENIEROS S.A.C.
10398304	LITA JEANETTE SANCHEZ BERNARDO	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	ENFERMERA	CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - CMHNERM DEL IPSS
09991613	TANNIA MINNELA SANCHEZ BERNARDO	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	INGENIERA	SERVICIO NACIONAL METEOROLOGÍA E HIDROL.
76029788	JORDI ANDREI SANCHEZ ROJAS	HIJO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
10398195	LEONIDAS ROLANDO SANCHEZ VERDE	PADRE DEL DECLARANTE	CESANTE	NO LABORA

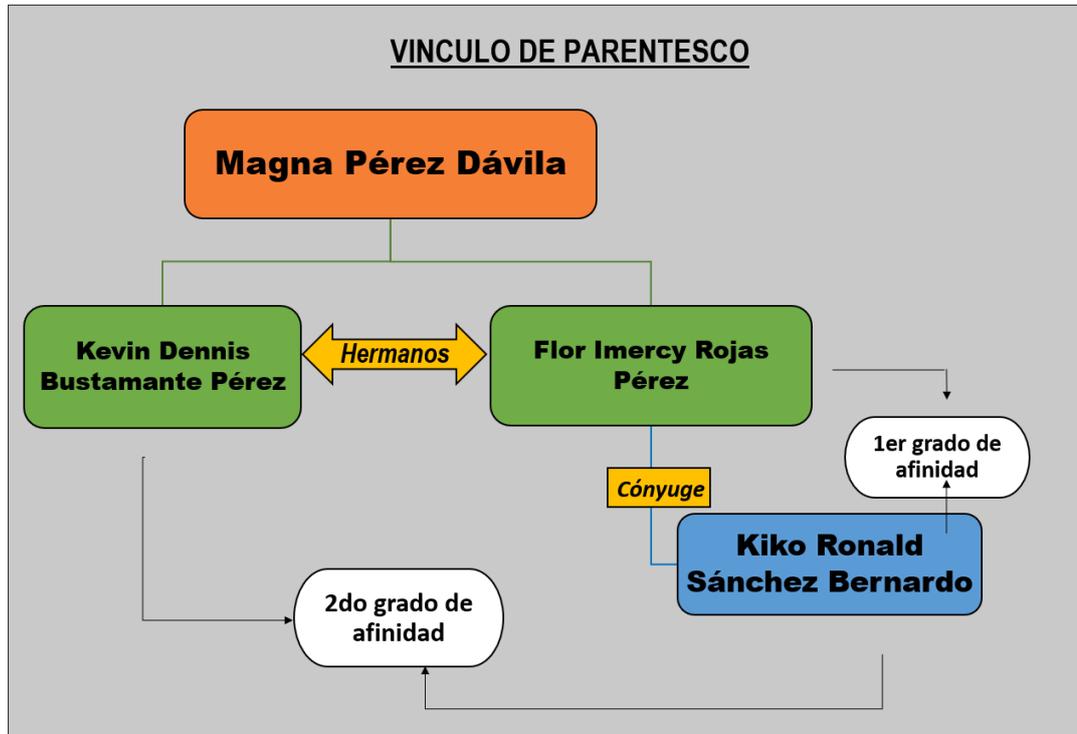
Fuente: <https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/>

Así también, a efectos de verificar el vínculo de parentesco señalado en la declaración jurada de intereses del Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo, alcalde de la Entidad, se solicitó a la Municipalidad Distrital de San Andres de Cutervo, con oficio n.º 482-2023-CG-OCI/MPLau de xxx, remitir las partidas de nacimiento de los señores Flor Imercy Rojas Pérez y Kevin Dennis Bustamante Pérez, siendo atendidos con oficio n.º 234-2023/MDSA-C de 22 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Antonio Cubas

Vásquez, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, quien remitió la documentación solicitada.

Por lo cual, de la revisión a las partidas de nacimiento remitidas por la Municipalidad Distrital de Cutervo, se advirtió que la señora Magna Pérez Dávila, viene a ser la madre de la señora Flor Imercy Rojas Pérez, y del señor Kevin Dennis Bustamante Pérez, razón por la cual dichas personas serían hermanos y mantienen vínculo de parentesco de primero (cónyuge) y segundo grado de afinidad (cuñado) con el Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo, alcalde de la Entidad, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2



Fuente: Oficio n.º234-2023/MDSA-C de 22 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, en relación a la contratación del señor Kevin Dennis Bustamante Pérez, según la revisión del expediente administrativo, se evidenció que dicha contratación se efectuó, a través de la siguiente documentación y por el citado importe:

Cuadro n.º 2

NOMBRE	DNI	RUC	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE O/C	FECHA CP	MONTO
Kevin Dennis Bustamante Pérez	71068128	10710681282	001-2023	03/03/2023	03/03/2023	S/ 14,298.29

Fuente: Comprobante de pago n.º 0086-CCI de 3 de marzo de 2023.

De lo expuesto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Baños habría realizado la contratación del Sr. Kevin Dennis Bustamante Pérez, proveedor de bienes, quien tendría vínculo de parentesco de segundo grado de afinidad con el Ing. Kiko Ronald Sánchez Bernardo, alcalde de la Entidad, contraviniendo así las disposiciones establecidas en la normativa que establece la prohibición de contratar personal en el sector público en casos de parentesco, mas aun tratándose del titular de la Municipalidad Distrital de Baños.

## EL PROVEEDOR PARTICIPO Y SUSCRIBIO CONTRATO PESE A NO CONTAR CON EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

El señor Kevin Dennis Bustamante Pérez, fue contratado como proveedor de bienes para la adquisición de materiales de limpieza para la Municipalidad Distrital de Baños, por el monto de S/14 298.29 (catorce mil doscientos noventa y ocho con 00/29) pese a no contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), siendo un monto mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, tal como lo establece el inciso c) del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que no requieren inscribirse como proveedores en el RNP, aquellos proveedores cuyas contrataciones sean por montos iguales o menores a una (1) UIT, lo cual es concordante con el numeral 9.2 del artículo 9° de la misma normativa que estableció: "(...) En el RNP se inscriben todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en procedimientos de selección y/o contratar con el Estado, para la provisión de bienes, servicios (...)".

Al respecto, corresponde señalar, que el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente señala que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.

Así, a efectos de evidenciar si el Sr. Kevin Dennis Bustamante Pérez, proveedor de bienes, con Registro Único de Contribuyentes n.° 10710681282, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, se procedió a verificar su inscripción en el sistema de consultas del RNP, obteniendo como resultado lo siguiente:

Imagen n.° 5

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS**

Verifique el estado de sus trámites de Inscripción/Reinscripción

Validación de la Constancia de Inscripción

Cualquier duda comuníquese con el **Centro de Consultas:** 614-3636

**Opción 1 -** Consultas RNP  
**Opción 2 -** Consultas SEACE  
**Opción 3 -** Consultas legales  
**Opción 4 -** Consultas generales

**DIGITE SU RUC PARA VERIFICAR SU INSCRIPCIÓN**

Ingrese el número de RUC o Código de extranjero:

  
Refrescar código

Ingrese el código que se muestra en la imagen

Ubique el número de RUC en su voucher. Ejemplo: **PRESIONE AQUI**

**No se han encontrado resultados para el número de RUC: 10710681282**

- Verifique que haya escrito correctamente su número de RUC, ó
- Si aún no han transcurrido 48 horas luego de realizado su pago, vuelva a intentar después de dicho plazo, ó
- Verifique si su número de RUC se encuentra en la lista [RUC ERRADOS](#)

Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador **Internet Explorer 6.0 SP1 ó superior** y contar con una resolución mínima de pantalla de 800x600

Fuente: [https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp\\_constancia/ConsultaRuc.asp?action=enviar](https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/ConsultaRuc.asp?action=enviar)

Tal como se desprende en la imagen anterior como producto de la consulta realizada al Registro Nacional de Proveedores, se denota que el Sr. Kevin Dennis Bustamante Pérez, proveedor de bienes, no contaría con RNP exigido para contratar con el Estado; sin embargo, la Municipalidad Distrital de Baños, realizó la contratación de dicho proveedor, inobservando la normativa vigente.

## **INCONGRUENCIAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTRATACION DEL PROVEEDOR DE BIENES HASTA LA CADENA DE PAGADURIA**

Se tiene que con fecha **27 de febrero de 2023**, se emite el Cuadro Comparativa de Cotizaciones de Bienes y/o Servicios (careciendo de firma o visto bueno del responsable), donde refiere que: se efectúa la contratación a la empresa (siendo lo correcto persona natural) "Bustamante Pérez Kevin Dennis", por presentar mejor propuesta económica.

Así mismo, se tiene que con fecha 28 de febrero de 2023, mediante Cotización n.º 021-2023, el señor Kevin Dennis Bustamante Pérez, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Baños, con atención al Área de Logística, su propuesta de cotización de productos solicitados, por el monto de S/ 14,536.30 soles; adjuntando a la misma el Anexo 7 (Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo) de misma fecha, mediante el cual Declara Bajo Juramento "NO" tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la Municipalidad Distrital de Baños o miembros del comité.

Por lo que, prosiguiendo su trámite administrativo, se tiene que con fecha 3 de marzo de 2023, el área usuaria formaliza su requerimiento con el Pedido de Compra n.º 0003; y con misma fecha se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar origen a la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.º 001-2023, de fecha 3 de marzo de 2023, a favor del señor Kevin Dennis Bustamante Pérez (no manifiesta la fecha de notificación al proveedor).

En ese orden de ideas, se tiene que, a fin de efectuar la entrega y pago correspondiente, el proveedor emite la Factura Electrónica n.º 001-3, con fecha 3 de marzo de 2023, teniendo como forma de pago "al contado", y dando origen al Informe n.º 090-2023-MDB/GDS/ABR, de fecha 3 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, el informe de conformidad de bienes recepcionadas en las compras realizadas según requerimiento, adjuntando a la misma tomas fotográficas de los productos (fechas de las fotografías de 16 de marzo de 2023), lo cual resultaría incongruente.

### **b) Criterio:**

La exposición de los hechos advierte la inobservancia de lo siguiente:

#### **LEY n.º 26771 - ESTABLECEN PROHIBICIÓN DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO, EN CASOS DE PARENTESCO.**

**Artículo 1.-** Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos

Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar.

**Artículo 4.-** Las acciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley son nulas de pleno derecho, debiendo los responsables ser sancionados, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento correspondiente".

## **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

### **Artículo 63.- RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN**

El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

Los contratos, escrituras o resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiese lugar, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

**Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

### **Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE**

5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

**Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

### **Artículo 9. Inscripción en el RNP**

[...]

9.2. En el RNP se inscriben todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en procedimientos de selección y/o contratar con el Estado, para la provisión de bienes, servicios, consultoría de obras y la ejecución de obras, sea que se presenten de manera individual o en consorcio.

### **Decreto Supremo n° 021-2000-PCM – Reglamento de la Ley n° 26771**

**Artículo 2°.-** Se configura el acto de nepotismo, descrito en el Artículo 1° de la Ley cuando los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Entidad ejerzan su facultad de nombramiento y contratación de personal respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio; cuando los funcionarios descritos precedentemente ejerzan injerencia directa o indirecta en el nombramiento y contratación de personal.

(...) Entiéndase por injerencia indirecta aquella que, no estando comprendida en el supuesto contenido en el párrafo anterior, es ejercida por un funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la Entidad en la que se realizó la contratación o el nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la Entidad correspondiente.

### **Decreto Legislativo n.º 295 - Código Civil y modificatorias**

**Artículo 236.-** El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común.

El grado de parentesco se determina por el número de generaciones.

En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.

**Artículo 237.-** El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex-cónyuge.

**c) Efecto:**

Las situaciones expuestas afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública, la seguridad jurídica, la integridad pública y la gestión de la Entidad, vulnerando el interés general e impidió la correcta selección de proveedores, transgrediendo los lineamientos indicados por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

**IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

La información y documentación que el Equipo de Evaluación de Denuncias, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la información entregada por la Municipalidad Distrital de Baños y la Municipalidad Distrital de San Andrés de Cutervo, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

**V. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Baños, se ha advertido un (1) hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe.

**VI. RECOMENDACIONES**

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Jesús, 20 de setiembre de 2023

---

**Luis Javier Rivera Cienfuegos**  
Jefe de Comisión de Control

---

**Jean Carlos Cajaleón Eulogio**  
Supervisor

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA:**

El señor jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

---

Jesús, 20 de setiembre de 2023

---

**Jean Carlos Cajaleón Eulogio**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Lauricocha**

---

**APENDICE UNICO DEL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 041-2023-OCI/3859-AOP****DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACCION DE OFICIO POSTERIOR**

**LA ENTIDAD CONTRATÓ A UN PROVEEDOR CON VINCULO DE PARENTESCO DE SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD CON EL TITULAR DE LA ENTIDAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PESE A QUE ESTE NO CONTABA CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, AFECTANDO LA LEGALIDAD EN LAS CONTRATACIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD.**

<b>N°</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	Declaración Jurada de Intereses de Kiko Ronald Sánchez Bernardo
2	Acta de nacimiento n° 90, de la señora Flor Imercy Rojas Pérez
3	Acta de nacimiento n° 23, del señor Kevin Dennis Bustamante Pérez
4	Orden de Compra – Guía de Internamiento n° 01-2023
5	Cuadro Comparativo de Cotización de Bienes y/o Servicios n° 01
6	Cotización n° 021-2023, del señor Kevin Bustamante Pérez
7	Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo
8	Informe n° 090-2023-MDB/GDS/ABR, de fecha 03 de marzo de 2023
9	Consulta en plataforma de Constancia de RNP

Jesús, 21 de setiembre de 2023

**OFICIO N° 604-2023-CG-OCI/MPLau**

Señor:

**Kiko Ronald Sánchez Bernardo**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Baños**

Plaza de Armas S/N

**Baños/Lauricocha/Huánuco.**

**ASUNTO** : Comunicación del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 041-2023-OCI/3859-AOP

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 07-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Acción de Oficio Posterior a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados y adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias, contribuyendo al uso y destino de los recursos y bienes del Estado con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Al respecto, este Órgano de Control Institucional, como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a su entidad, se tomó conocimiento de hechos con indicio de presunta irregularidad, el cual se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 041-2023-OCI/3859-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la presente comunicación, el Plan de Acción adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CAJALEON  
EULOGIO Jean Carlos FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21-09-2023 11:16:07 -05:00

**Jean Carlos Cajaleon Eulogio**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Lauricocha**



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/3859-02-007

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 604-2023-CG-OCI MPLau

**EMISOR** : JEAN CARLOS CAJALEON EULOGIO - SUPERVISOR -  
CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON VINCULO DE  
PARENTESCO DE SEGÚN GRADO POR AFINIDAD CON EL TITULAR  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : KIKO RONALD SANCHEZ BERNARDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BANOS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145883459

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 14

---

Sumilla: Este Órgano de Control Institucional, como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a su entidad, se tomó conocimiento de hechos con indicio de presunta irregularidad, el cual se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 041-2023-OCI/3859-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 604-2023-CG-OCI MPLau
2. INFORME AOP N° 041-2023-OCI 3859-AOP





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 604-2023-CG-OCI MPLau

**EMISOR** : JEAN CARLOS CAJALEON EULOGIO - SUPERVISOR -  
CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR CON VINCULO DE  
PARENTESCO DE SEGÚN GRADO POR AFINIDAD CON EL TITULAR  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : KIKO RONALD SANCHEZ BERNARDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BANOS

---

### Sumilla:

Este Órgano de Control Institucional, como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a su entidad, se tomó conocimiento de hechos con indicio de presunta irregularidad, el cual se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 041-2023-OCI/3859-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145883459**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/3859-02-007
2. Oficio N° 604-2023-CG-OCI MPLau
3. INFORME AOP N° 041-2023-OCI 3859-AOP

**NOTIFICADOR** : GEOVANI MARTINEZ NOA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

